



Manual de Conflictos de Intereses y Tratamiento de decisiones en Interés de Grupo

Adoptado en Junta Directiva - Octubre 28 de 2016.



Manual de conflictos de intereses y tratamiento de decisiones en interés de Grupo

Objetivo:

Proporcionar la información necesaria y los procedimientos que les permitan a los administradores y servidores del Grupo EPM, conocer, prevenir y gestionar adecuada y oportunamente los conflictos de intereses que pudieran presentarse en el ejercicio de sus cargos.

Así mismo, y en atención a la dinámica del Grupo EPM, definir el tratamiento para aquellas decisiones que atienden el interés de éste.

Alcance	Reglas generales	Concepto	Clasificación
✓ Rige las actuaciones de los administradores y servidores del Grupo EPM. Previa su adopción en cada filial.	Los administradores y servidores deberán: <ul style="list-style-type: none">✓ Tener presente los intereses del Grupo (unidad de propósito y dirección) y de la respectiva empresa.✓ Obrar de buena fe, con lealtad y debida diligencia, deber de confidencialidad y uso razonable de los activos sociales.	El conflicto de intereses se presenta cuando los administradores o los servidores, directa, o indirectamente, se encuentran en una situación en la cual tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la empresa y su interés personal o el de un tercero, para obtener un beneficio, afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.	

Procedimiento

Miembro de la Junta Directiva o Representante Legal

- ✓ Suspender toda actuación e intervención relacionada con el conflicto e informar a la Junta Directiva.
- ✓ La Junta Directiva decidirá sobre la existencia o no del conflicto de interés.
- ✓ Si se determina que existe un conflicto de interés, la persona implicada se abstendrá de participar en la deliberación y decisión del respectivo asunto.
- ✓ Se dejará constancia en el acta de la sesión respectiva
- ✓ La duda respecto a la configuración del conflicto de intereses, obliga al administrador a abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Servidor

- ✓ Suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades y decisiones que generan el conflicto real o potencial.
- ✓ Informar oportunamente a su jefe inmediato.
- ✓ El jefe inmediato del servidor solicitará concepto al Comité de Ética de EPM para que determine la existencia del conflicto.
- ✓ En caso de que efectivamente exista un conflicto de interés, el jefe del servidor en conflicto designará a otro servidor para que dé continuidad a las actividades, si es del caso.
- ✓ El servidor y el jefe inmediato deberán dejar evidencia escrita de la gestión del conflicto real o potencial.

Tratamiento de decisiones en interés de Grupo

- ✓ Se respeta la **autonomía** administrativa de las empresas subordinadas, bajo el modelo de gobierno definido para cada una de ellas y la **unidad de propósito y dirección** definida para el Grupo EPM.
- ✓ El relacionamiento funcional constituye la herramienta aplicable para la **prevención** de las situaciones de desacuerdo, en los términos del **Acuerdo de Gobierno** vigente.

Procedimiento

- ✓ El Representante Legal de la empresa subordinada informará a la Junta Directiva de la respectiva empresa acerca de la situación.
- ✓ El Presidente de la Junta Directiva de la filial, somete el asunto a consideración del Comité de Dirección de EPM, el cual podrá decidir:
 - ✓ **Modificar la decisión**, caso en el cual se comunicará la nueva decisión al representante legal de la subordinada y a su Junta Directiva.
 - ✓ **Ratificar la decisión**, bajo el entendido de que los beneficios derivados de las sinergias que se obtienen por pertenecer al Grupo Empresarial, compensan el impacto que pudiera tener la decisión en la empresa subordinada. En caso contrario, este mismo Comité se pronunciará acerca de la procedencia de una medida de compensación o protección.
 - ✓ Que dada la **relevancia del asunto**, se someta el asunto a consideración de la **Junta Directiva de EPM**, previa recomendación del **Comité de Junta respectivo**.

Conflictos de carácter permanente



- ✓ En el evento que un administrador esté incurso en un conflicto de interés de carácter permanente que pueda afectar el ejercicio de su cargo, **quien lo eligió deberá analizar si tal situación es causal de retiro del administrador**, por imposibilidad para ejercer el cargo.

Registro y revelación de información



- ✓ Todos los conflictos de interés que afecten a los administradores y servidores de las empresas que conforman el Grupo EPM, deberán **informarse a la Unidad de Cumplimiento de EPM**.
- ✓ Los administradores y servidores del Grupo EPM, al iniciar el ejercicio de su cargo, deberán diligenciar la declaración de transparencia y conflictos de intereses.
- ✓ Los conflictos de intereses que se presenten y obliguen al administrador a marginarse del asunto, serán publicados en el Informe de Gobierno Corporativo.